

La Gaceta N° 234 — 6 de diciembre de 1991

N° 20876-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1°— Que existe un tramo de vía férrea de gran valor histórico entre Cabañas de Guácimo y Toro Amarillo en Guápiles.

2°— Que esta sección de vía férrea se construyó entre 1879 y 1881 comunicando el puerto de Limón con Carrillo en las riberas del río Sucio.

3°— Que este tramo del ferrocarril fue parte integrante del primer proyecto que pretendía unir el Valle Central con el puerto de Limón, siendo conocido como línea vieja.

4°— Que su construcción contribuyó al proceso de poblamiento y colonización de la zona que hoy llamamos Guápiles.

5°— Que existe interés en la comunidad de Guápiles por rescatar los elementos más significativos de su identidad cultural.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico el antiguo tramo de vía férrea ubicado entre Cabañas de Guácimo y Toro Amarillo en Guápiles, de la provincia de Limón y perteneciente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles.

Artículo 2°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder. —C-5329.